

**ACTA/No. CUARENTA Y DOS, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE  
PLENA DEL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del treinta de mayo del año dos mil diecinueve. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: licenciados Aldo Enrique Cáder Camilot, Carlos Sergio Avilés Velásquez y Marina de Jesús Marengo de Torrento; Oscar Alberto López Jeréz; doctor Ovidio Bonilla Flores; licenciados Sandra Luz Chicas Bautista, Doris Luz Rivas Galindo, Leonardo Ramírez Murcia, Sergio Luis Rivera Márquez, Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno y Roberto Carlos Calderón. Escobar Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I) REALIZACIÓN DE EXAMEN DE NOTARIADO 2019. II) PROBIDAD: a) Caso del señor Carlos Antonio Rosales Franco. Secretario particular de la Presidencia de la República del período del 01/06/2004 al 31/05/2009. b) Caso del Señor Carlos Roberto Morán Mancía en su cargo de Viceministro de Obras Públicas, Transporte y Vivienda y Desarrollo Urbano (MOP) del 04/07/2008 al 01/06/2009; Director Suplente de Junta de Directiva del Fondo de Conservación Vial del 04/07/2008 al 31/05/2009; Director Propietario de la Junta de Gobernadores de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) del

04/07/2008 al 31/05/2009 y Director propietario de la Junta Directiva del Instituto de Libertad y Progreso del 04/07/2008 al 31/05/2009. III) SOLICITUD DE SUPRESIÓN DE INFORMACIÓN UAIP/278/1053/2019. IV) SUPPLICATORIOS 59-S-2019. Se da inicio a la sesión a las diez horas por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda del día. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Sánchez. Se toma Acuerdo del Pleno para comunicar a nivel nacional que los juzgadores puedan suspender labores por este día, cuando las condiciones de infraestructura de la sede no permitan realizar las labores y sean estas verificables. Se acuerda lo anterior con catorce votos.** Magistrado López Jeréz solicita modificación de agenda para solicitar al Pleno, se solicite a la Comisión de Legislación para dar impulso a la aprobación del Código Procesal Laboral que se encuentra pendiente de estudio. **Se acuerda con catorce votos el enviar una exhortación a la Asamblea Legislativa.** Se propone por parte de Magistrado Ramírez Murcia que la Sala de lo Civil redacte la nota de exhortación y sea presentada al Pleno antes de remitirla. **Se modifica agenda con catorce votos. Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Argueta Manzano.** I) REALIZACIÓN DE EXAMEN DE NOTARIADO 2019. **Por parte de la Comisión de Abogacía y Notariado se proponen como fechas de realización de la prueba los días domingos 6 y 13 de octubre y el período de inscripción del día 15 al 30 de junio. Se aprueba con quince votos.** II)

PROBIDAD. Secretaria General informa que el día de ayer, veintinueve de mayo se envió a las quince horas y cuarenta y un minutos, informe preliminar y proyecto de resolución del señor Carlos Antonio Rosales Franco. **Se modifica orden de agenda para conocer de este expediente, con catorce votos.** No vota Magistrado Ramírez Murcia. Magistrada Velásquez indica que en Comisión recién han recibido peticiones de ampliación de plazo para evacuar observaciones en otro expediente que vence este próximo 31 de mayo, por lo cual sugiere que se requiera informe del Jefe de Probidad sobre este caso pendiente. Se rinde informe sobre dos expedientes para conocimiento del Pleno. Modifican orden de agenda. Magistrado Sánchez participa sobre consideraciones sobre los efectos de la comunicación de los efectos de una decisión o resolución dictada por una sede judicial o en este caso, actividad administrativa. Secretaria General informa que a esta fecha, aún no han sido remitidas las resoluciones de mérito en los casos acordados por el Pleno, para la realización de los actos de notificación, lo cual hace de conocimiento a este Tribunal. a) Caso del señor Carlos Antonio Rosales Franco. Secretario particular de la Presidencia de la República del periodo del 01/06/2004 al 31/05/2009. Fuera de micrófono, Magistrado Ramírez Murcia indica se retira del Pleno para revisar los proyectos enviados a su despacho sobre casos acordados previamente. Se presenta resumen de irregularidades detectadas en las declaraciones patrimoniales del ex funcionario y peticiones del ex funcionario,

donde no ha habido justificación de las cantidades observadas. Del análisis de la documentación financiera y contable y del contenido de las declaraciones patrimoniales de inicio y cese del cargo desempeñado por el señor Carlos Antonio Rosales Franco, se retoma el proyecto de resolución de mérito. Magistrada Chicas recomienda trabajar con mayor profundidad el argumento para conceder o no, las prórrogas solicitadas por los investigados. Participa Magistrado Sánchez quien sobre el contenido del artículo 240 de la Constitución considera que se aborda el enriquecimiento ilícito como figura penal, pues no administra bienes el ex funcionario, para hacer referencia a un juicio civil. Expresa esta postura es coherente con su posición sostenida desde su participación integrando Sala de lo Civil, y por tanto, realizaría un voto concurrente. **Se llama a votar por resolver las peticiones hechas por el señor Carlos Antonio Rosales Franco conforme a las consideraciones legales pertinentes y declarar existen Indicios de Enriquecimiento Ilícito por parte del señor Carlos Antonio Rosales Franco en su calidad de Secretario particular de la Presidencia de la República en el período 01/06/2004 al 31/05/2009 en relación con las declaraciones patrimoniales de inicio y cese del cargo. Asimismo se ordena juicio por Enriquecimiento Ilícito y se designa a la Cámara Segunda de lo Civil de la Primera Sección del Centro, con sede en San Salvador, además de las medidas cautelares desarrolladas en la resolución de mérito: catorce votos.** Magistrado

Sánchez indica elaborará voto concurrente. Magistrada Rivas Galindo señala que su persona realizará voto concurrente a razón de las cantidades recibidas fuera del período del cargo. Se modifica orden de agenda. III) SOLICITUD DE SUPRESIÓN DE INFORMACIÓN UAIP/278/1053/2019. Se relaciona la petición de ciudadana salvadoreña sobre la reserva de su nombre del acta de la sesión del día dos de abril del corriente año, a fin de resguardar su derecho a la intimidad y otros derechos fundamentales alegados. **Se acuerda con ocho votos conocerlo el próximo día martes y analizar la Convención Belem do Pará.** IV) SUPPLICATORIOS 59-S-2019. Trata de la solicitud de extradición activa formulada por el Juzgado Séptimo de Instrucción de San Salvador, dirigida a la República de Costa Rica, en contra del señor Juan Carlos Guzmán Berdugo, a quien se le procesa por el delito de lavado de dinero y activos, previsto y sancionado en la Ley contra el lavado de dinero y de activos en perjuicio del orden socioeconómico. Habiéndose Recibido comunicación de parte de las autoridades anteriores mediante la cual señalan: 1) que el trámite administrativo de las deportaciones en relación a la situación irregular de permanencia en Costa Rica quedaba sin efecto, en vista de la petición formal de extradición que se envió en su momento por el Pleno de esta Corte, y 2) que no obstante lo anterior, se solicita que nuevamente se les envíe todo el acervo probatorio y toda la documentación que serviría de fundamento para la petición formal. Lo anterior derivó al Juzgado Séptimo de Instrucción para que le diera

fiel cumplimiento. Por lo que habiéndose cumplido, el Juez con lo anterior solicitado ordena darle trámite y en virtud de ello se remite la documentación por la vía diplomática a la Cancillería de Costa Rica. **Se llama a votar por aprobar el cumplimiento de la resolución de mérito en el presente suplicatorio: doce votos.** *Se suspende sesión a las doce horas y cuarenta minutos para retomarla a las trece horas y treinta minutos. Se reanuda la sesión a las trece horas y cuarenta minutos, con la presencia a esta hora de los señores Magistrados: Bonilla, Ramírez Murcia, Calderón, Avilés, Pineda, Cáder, Argueta Manzano, Dueñas, Chicas y Rivera Márquez.* b) Caso del Señor Carlos Roberto Morán Mancía en su cargo de Viceministro de Obras Públicas, Transporte y Vivienda y Desarrollo Urbano (MOP) del 04/07/2008 al 01/06/2009; Director Suplente de Junta de Directiva del Fondo de Conservación Vial del 04/07/2008 al 31/05/2009; Director Propietario de la Junta de Gobernadores de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) del 04/07/2008 al 31/05/2009 y Director propietario de la Junta Directiva del Instituto de Libertad y Progreso del 04/07/2008 al 31/05/2009. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de los Magistrados: Marengo de Torrento, Sánchez y López Jeréz.** Se presenta Informe sobre el análisis y verificación de las declaraciones juradas de patrimonio presentadas por el funcionario investigado. **Se deja constancia del ingreso de Magistradas Rivas Galindo y Velásquez.** Se revisa petición de prórroga hecha por el ex funcionario y las observaciones

hechas, entrega de información solicitada y argumento para solicitarla. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Sánchez. Se llama a votar por dar respuesta a las peticiones hechas por el ex funcionario Morán Mancía y por declarar la existencia de indicios de enriquecimiento ilícito en las declaraciones patrimoniales presentadas por el Ingeniero Carlos Roberto Morán Mancía en su cargo de Viceministro de Obras Públicas, Transporte y Vivienda y Desarrollo Urbano (MOP) del 04/07/2008 al 01/06/2009; Director Suplente de Junta de Directiva del Fondo de Conservación Vial del 04/07/2008 al 31/05/2009; Director Propietario de la Junta de Gobernadores de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) del 04/07/2008 al 31/05/2009 y Director propietario de la Junta Directiva del Instituto de Libertad y Progreso del 04/07/2008 al 31/05/2009, asimismo se adoptan las medidas cautelares propuestas y remisión a la cámara pertinente: doce votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Bonilla, Velásquez, Ramírez Murcia, Calderón, Marengo de Torrento, Avilés, Cáder, Argueta Manzano, Chicas, Rivera Márquez y López Jeréz. Magistrada Dueñas indica que su persona no vota por no contar con el proyecto de resolución del caso para su correspondiente lectura y revisión. Magistrados indican que la decisión está tomada y a lo largo de la discusión de este día se han ido dando los aportes específicos para la redacción final de la resolución y por tanto, la materialización de dichos insumos se verá

el día de mañana, para su correspondiente formalización. Se da por terminada la sesión a las quince horas y se convoca para el día de mañana viernes treinta y uno de mayo a las nueve horas. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.